

DECRETO EXENTO Nº 613/.-

Curarrehue, 25 de septiembre de 2013.

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO **OUE SIGUE:**

VISTOS:

El contrato de Comodato, suscrito con esta fecha entre la Municipalidad de Curarrehue y la Junta de Vecinos Antu Mapu

No Acuerdo 2.-El 09.09.2013adoptado en forma unánime por el Concejo Municipal en Reunión Ordinaria Nº 29 de fecha 09.09.2013.

La Resolución Nº 1600/08, de la

Contraloría General de la República.

La Sentencia del Tribunal Electoral Rol 4.-Nº 1149-2012, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

Las facultades que me confiere la Ley 5.-Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, el contrato de Comodato, suscrito entre la Municipalidad de Curarrehue y la Junta de Vecinos Antu Mapu, de fecha 25 de Septiembre de 2013, por un periodo de 20 años, renovables

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Unidad de Control Int.

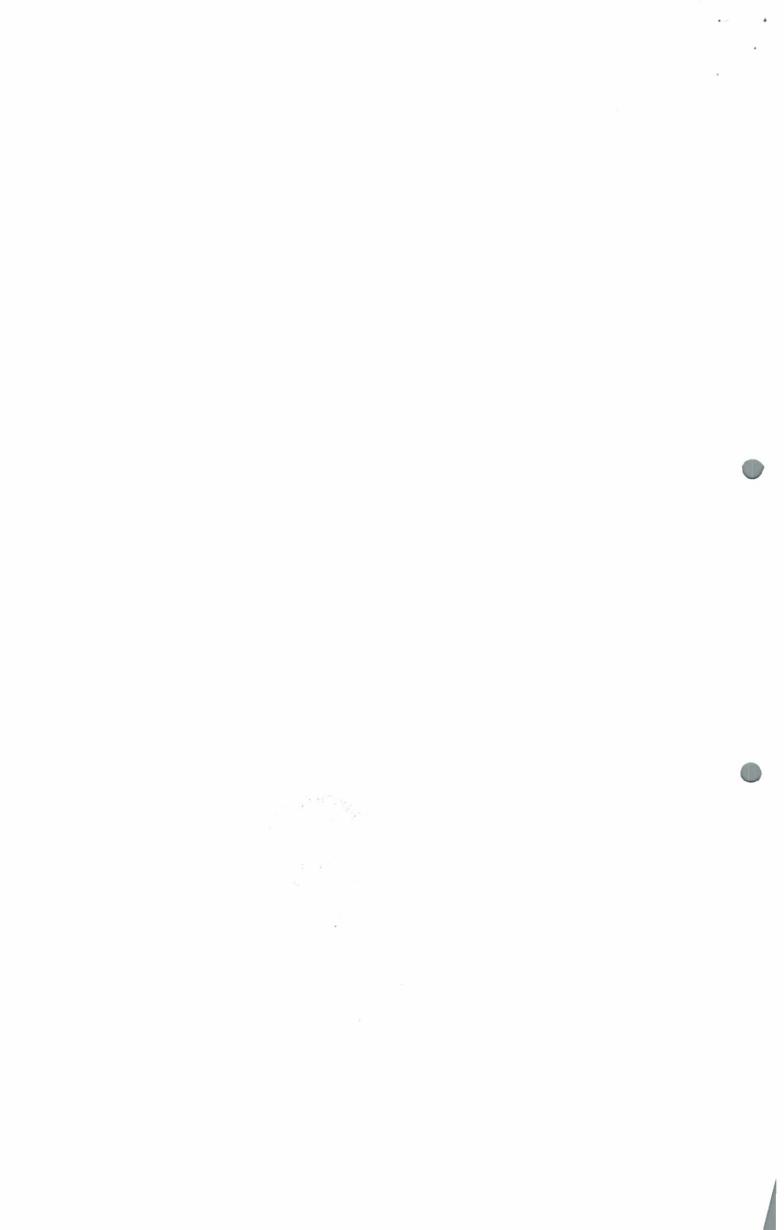
YASNA TORRES FORNEROD SECRETARIA MUNICIPAL

PAINEFILO BARRIGA

ALCALDE

APB/YTF/SMY/ytf.

- Of. de Partes.
- Interesado.
- Secretaria Municipal
- Unidad de Control.
- Dirección de Obras.
- Carpeta





CONTRATO DE COMODATO

En Curarrehue, a 25 de septiembre del 2013, entre la Municipalidad de Curarrehue, Rut Nº 69.252.400-4, representada por su Alcalde don Abel Painefilo Barriga, Céd. de Identidad Nº 10.372.496-1, con domicilio en Avenida Estadio Nº 550 de Curarrehue, cuya Personería Jurídica consta en la "Sentencia del Tribunal Electoral Regional, con Rol 1149 -2012, que declara Electo Alcalde de la comuna de Curarrehue, y por la otra parte doña Jessica Tiznado SChiaffino, Céd. de Identidad Nº 11.749.755-0, RUT de la Organización 65.038.000-2, cuya personalidad Jurídica consta en Decreto Nº 232 de fecha 20.03.2001, se suscribe el presente Comodato.

La Municipalidad de Curarrehue es propietario del PRIMERO Inmueble denominado Sede Social, Ubicada en Trafunco Nº 188 Villa Antu Mapu

La Junta de Vecinos Antu Mapu en uso de sus facultades SEGUNDO: como persona Jurídica, solicita al Municipio, la entrega en comodato de la Sede Social de dicha Villa, para uso de sus actividades recreativas, sociales culturales y comunitario en

El Concejo Municipal, mediante Acuerdo Nº 215 de fecha **TERCERO** 09.09.2013, aprobó por unanimidad entregar en Comodato a la Junta de Vecinos Antu Mapu, por un periodo de 20 años, la Infraestructura cuenta con cocina a leña, serpentín, lavaplatos, baño completo y un salón amplio en el que hay una combustión lenta con cañones, todo en óptimas condiciones.

La Junta de Vecinos Antu Mapu se compromete a canelar el consumo luz y agua generado a partir de la fecha del presente contrato de comodato y mientras este tenga vigencia.

El presente comodato de la sede tendrá el carácter de OUINTO comunitario, por lo cual su uso deberá estar abierto a las demás Organizaciones Comunitarias del sector.

El presente comodato podrá ser renovado automáticamente, SEXTO como así mismo se faculta a cualquiera de las partes a ponerle término anticipado, dando aviso 120 días de anticipación.

Se firma el presente Contrato de Comodato, en seis ejemplares, quedando uno en poder de la Junta de Vecinos Antu Mapu y cinco en poder de la Municipalidad.(Dirección de Obras, Unidad de Control, Secretaría Municipal, carpeta de

la Organización.

Jessico hizuado JESSICA TIZNADO SCHIAFFINO PRESIDENTA JJVV ANTU MAPU

ABEL PAINEFIO BARRIGA

ALCALDE

YASNA TORRES FORNEROD SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE